



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

28 JUL 2016

Página 1

R.A.M. 237/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 237/16

Sucre, 13 de julio de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-17, de fecha 23 de Junio de 2016, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, la Nota Cite Despacho N° 372/2016 de fecha 22 de Junio de 2016, suscrita por el Ing. PhD. Iván J. Arcienega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación de las **Minutas de Contrato L.P. N° 22/2016, L.P. N° 23/2016, L.P. N° 21/2016 y L.P. N° 20/2016 "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS CON QUESO" ITEM N° 1 EMPANADA DE QUESO, ITEM N° 2 PALITO DE QUINUA CON QUESO, ITEM N° 3 ROLLO CON QUESO E ITEM N° 4 ROSQUITAS DE MAÍZ CON QUESO**; a los fines previstos en el Art. 16, Numeral 8) de la Ley N° 782 de Gobiernos Autónomos Municipales, en concordancia con el Art. 11 de la Ley Municipal N° 24/14 de Contratos y Convenios.

Que, el Lic. Msc. Álvaro Cuellar Calderón, en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), conforme al D.S. 181 Art. 28.- (CANCELACION, SUSPENSION Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION) párrafo I y IV inc. b), mediante Resolución Expresa de Anulación del proceso de Contrataciones, Resolución Expresa RPC 013/2016 de 30 de Marzo de 2016 resuelve en su Art. 1º ANULAR el proceso de contratación con Código Interno 31/2015, "**Alimentación Complementaria Escolar Gestión 2016 – HORNEADOS CON QUESO**" (Primera Convocatoria) hasta el vicio más antiguo que es la Convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 párrafo I y IV inciso a); del D.S. 181, por existir observaciones a la evaluación realizada en la etapa de calificación, motivo por el que imposibilita su curso normal inmersos en este proceso de contratación y autoriza en su Art. 2º de la citada Resolución, su publicación en el SICOES y subsanado cualquier error en la información, se proceda con su nueva publicación.

Que, la Lic. Verónica K. Leytón Rivera, Responsable Alimentación Complementaria, M.s.C. Elizabeth R. Flores Palenque, Directora de Desarrollo Social, Dr. PhD. Wilfredo Gonzales Paco, Jefe de Educación y M.s.C. Lic. Wilma Durán Benavidez, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social, mediante Nota Cite PA.C.E.: 75/16 del 18 de Abril del 2016, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y condiciones requeridas, mas Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Contratación Licitación Pública RPC del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para la provisión de "**ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS CON QUESO**", con los **ITEM N° 1 EMPANADA CON QUESO, ITEM N° 2 PALITO DE QUINUA CON QUESO, ITEM N° 3 ROLLO DE QUESO E ITEM N° 4 ROSQUITAS DE MAÍZ CON QUESO, PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN** con un Precio Referencial del Ítem N° 1 Bs. 634.460,40 (Seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 40/100 Bolivianos), Ítem N° 2 Bs. 906.372,00 (Novecientos seis mil trescientos setenta y dos 00/100 Bolivianos), el Ítem N° 3 Bs. 634.460,40 (Seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 40/100 Bolivianos) y el Ítem N° 4 Bs. 634.460,40 (Seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 40/100 Bolivianos) definiendo como Método de Evaluación: CALIDAD - PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) del G.A.M.S, mediante Resolución RPC N° 022/2016 de 19 de Abril de 2016, en su Artículo PRIMERO; **AUTORIZA** el INICIO de proceso de contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 31/2015 para la provisión de: "**ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS CON QUESO**", Primera

Convocatoria- Segunda Publicación, como también aprobar el Documento Base de Contratación para su publicación, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de administración de Bienes y Servicios D.S. N°



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 237/16

0181 en su Artículo 33 inc. b), publicándose la Convocatoria en el SICOES el 19 de Abril de 2016, con número de confirmación: 2030797, Código Interno 31/2015, CUCE: 16-1101-00-606835-1-2, (Primera Convocatoria-Segunda Publicación), con Precios Referenciales Ítem N° 1 Empanadas con Queso (528.717 Raciones) de Bs. 634.460,40 (Seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 40/100 Bolivianos), del Ítem N° 2 Palitos de Quinoa con queso (906.372 Raciones) de Bs. 906.372,00 (Novecientos seis mil trescientos setenta y dos 00/100 Bolivianos), el Ítem N° 3 Rollo de Queso (528.717 Raciones) de Bs. 634.460,40 (Seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 40/100 Bolivianos) y el Ítem N° 4 Rosquitas de Maíz con queso (528.717 Raciones) de Bs. 634.460,40 (Seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 40/100 Bolivianos).

Que, la REUNIÓN DE ACLARACIÓN según ACTA DE REUNIÓN de fecha 29 de Abril de 2016 (fjs. 1772 a 1773), en la que se presentan 5 consultas y que mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 029/2016 de fecha 03 de Mayo de 2016 (fjs. 1774 a 1775), en uso de sus atribuciones en marcados en el Art. 33 inc. c) del D.S. N° 181 previa acta de Reunión de Aclaración del 29 de Abril de 2016 RESUELVE: APROBAR, el Documento Base de Contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 31/2015 para la Provisión "Alimentación Complementaria Escolar Gestión 2016- Horneados con Queso" (PRIMERA CONVOCATORIA -SEGUNDA PUBLICACIÓN), y en su Art. 2 determina Publicar la resolución de aclaración en el SICOES con el objeto de notificar a todos los potenciales proponentes.

Que, en la Licitación Pública Nacional N° 31/2015, participaron CINCO (5) PROPONENTES, presentaron su propuesta tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 11 de Mayo de 2016, documento que se encuentra a fs. 1786, proceso en el cual la Comisión de Calificación fue designada mediante CITES RPC N° 22/16, 23/16 y 24/16, todos del 09 de Mayo de 2016, conformada por la Lic. Wilfredo Gonzales Paco Jefe de Educación como UNIDAD SOLICITANTE, Lic. Maria Isabel Flores Urquiza Nutricionista de Hospital San Pedro Claver como UNIDAD TÉCNICA, Edmundo Moscoso Jefe Fiscalización como UNIDAD ADMINISTRATIVO respectivamente, luego de evaluar y calificar las propuestas, presentaron su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN con CITE Informe. N° 06/2016 de fecha 11 de Mayo de 2016 e Informe Complementario mediante nota de fecha 09 de Junio de 2016 al Responsable del Proceso de Contratación RPC, recomendando ADJUDICAR el proceso para la provisión de "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTION 2016 -HORNEADOS CON QUESO", Ítem N° 1 Empanadas con Queso, del Ítem N° 2 Palitos de Quinoa con queso, el Ítem N° 3 Rollo de Queso y el Ítem N° 4 Rosquitas de Maíz con queso, a la empresas que a continuación se detalla en base a los Ítems y monto propuestos:

ITEM N° 1 EMPANADAS CON QUESO:

- Proponente: PANADERIA DELIPAN EL BUEN GUSTO
- Representante legal: Victor Hugo Durán Garrado
- Monto Bs.: 634.460,40
- Plazo (Días): SEGÚN CRONOGRAMA

ITEM N° 2 PALITOS DE QUINUA CON QUESO

- Proponente: OVIEDO QUIROZ ANA GLADYS - SOBRE LA ROCA AGRONEGOCIOS
- Representante legal: Hugo Rolando Aliaga Loayza
- Monto Bs.: 906.372,00
- Plazo (Días): SEGÚN CRONOGRAMA

ITEM N° 3 ROLLO CON QUESO:

- Proponente: PRODUCTOS MISKY SIMI
- Representante legal: Iván Jorge Calvimontes Zilvetty
- Monto Bs.: 634.460,40
- Plazo (Días): SEGÚN CRONOGRAMA

ITEM N° 4 ROSQUITAS DE MAÍZ CON QUESO:

- Proponente: INDUSTRIA PANIFICADORA ORURO - INPANOR
- Representante legal: Juan Carlos Clavijo Castellón
- Monto Bs.: 634.460,40
- Plazo (Días): SEGÚN CRONOGRAMA



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 237/16

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC N° 034/2016 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** del 18 de Mayo de 2016, y **RESOLUCIÓN ACLARATIVA RPC N° 58/2016** de fecha 09 de Junio de 2016, resolvió APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 06/2016, y ADJUDICAR la Litación Pública Nacional L.P.N. N° 31/2015 para la provisión de **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTION 2016 – HORNEADOS CON QUESO", Ítem N° 1 EMPANADAS CON QUESO**, a la Empresa **PANADERÍA DELIPAN EL BUEN GUSTO**, legalmente representada por Victor Hugo Durán Garrado, por un monto de Bs. Bs. 634.460,40 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 40/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega según cronograma.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC N° 035/2016 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** del 18 de Mayo de 2016, resolvió APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 06/2016, y ADJUDICAR la Litación Pública Nacional L.P.N. N° 31/2015 para la provisión de **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTION 2016 – HORNEADOS CON QUESO", Ítem N° 2 PALITOS DE QUINUA CON QUESO**, a la Empresa **OVIEDO QUIROZ ANA GLADYS – SOBRE LA ROCA**, legalmente representada en virtud a Testimonio de Poder N° 139/2014 otorgado por la Notaria de Fé Pública N° 10 de la Dra- Ma. Antonieta Ortuño R. a favor de Hugo Rolando Aliaga Loayza, por un monto de **Bs. 906.372,00 (NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega según cronograma.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC N° 036/2016 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** del 18 de Mayo de 2016, resolvió APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 06/2016, y ADJUDICAR la Litación Pública Nacional L.P.N. N° 31/2015 para la provisión de **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTION 2016 – HORNEADOS CON QUESO", Ítem N° 3 ROLLO DE QUESO**, a la Empresa **PRODUCTOS MISKY SIMI**, legalmente representada por Iván Jorge Calvimontes Zilvetty, por un monto de **Bs. 634.460,40 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 40/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega según cronograma.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante **RESOLUCIÓN EXPRESA RPC N° 037/2016 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** del 18 de Mayo de 2016, **RESOLUCIÓN ACLARATIVA RPC N° 038/2016** de fecha 18 de Mayo, y posterior **RESOLUCIÓN ACLARATIVA RPC N° 58/2016** de fecha 09 de Junio de 2016 resolvió APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 06/2016 e Informe Complementario de fecha 09 de Junio de 2016, y ADJUDICAR la Litación Pública Nacional L.P.N. N° 31/2015 para la provisión de **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTION 2016 – HORNEADOS CON QUESO", Ítem N° 4 ROSQUITAS DE MAÍZ CON QUESO**, a la Industria Panificadora **ORURO – INPANOR**, legalmente representada por Juan Carlos Clavijo Castellón, por un monto de **Bs. 634.460,40 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 40/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega según cronograma.

Que, el proceso de provisión de lácteos **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTION 2016 – HORNEADOS CON QUESO"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2016, bajo los siguientes Certificaciones:

1.- Registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 12 de enero de 2016, con Preventivo N° 00030, Categoría Programática: 21 0000 006 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 31130 "Alimentación Complementaria escolar" para el ITEM N° 1 Empanada con Queso, con un monto total autorizado de Bs. 788.400,00 (Setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos 00/100 Bolivianos);

2.- Registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 12 de enero de 2016, con Preventivo N° 00028, Categoría Programática: 21 0000 006 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del IDH,



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
R.A.M. 237/16

Partida de Gasto 31130 "Alimentación Complementaria escolar" para el ITEM N° 2 Palitos de Quinoa con queso, con un monto total autorizado de Bs. 1.241.000,00 (Un Millón Doscientos cuarenta y uno 00/100 Bolivianos).

3.- Registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 12 de enero de 2016, con Preventivo N° 00027, Categoría Programática: 21 0000 006 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 31130 "Alimentación Complementaria escolar" para el ITEM N° 3 Rollo de Queso, con un monto total autorizado de Bs. 788.400,00 (Setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos 00/100 Bolivianos).

4.- Registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 12 de enero de 2016, con Preventivo N° 00029, Categoría Programática: 21 0000 006 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 31130 "Alimentación Complementaria escolar" para el ITEM N° 4 Rosquitas de maíz con Queso, con un monto total autorizado de Bs. 876.000,00 (Ochocientos setenta y seis mil 00/100 Bolivianos).

Que, la cantidad de raciones por nivel educativo, requeridos para la provisión, distribución anual y el **precio referencial** y su representación de la sumatoria total de los ítems para el área urbana del Municipio de Sucre, se exponen a continuación:

CUADRO REQUERIDO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ENTREGAS ANUALES	CANTIDAD RACIONES	ENTREGA DE RACIONES ANUAL	TOTAL AÑO RACION	P. U Bs.-	P. TOTAL Bs.-
1	EMPANADA CON QUESO Nivel Inicial-Primario, Secundario-Alternativo	6 MESES	75.531	7	528.717	1,2	634.460,40
2	PALITOS DE QUINUA CON QUESO Nivel Inicial-Primario, Secundario-Alternativo	6 MESES	75.531	12	906.372	1	906.372,00
3	ROLLO DE QUESO Nivel Inicial-Primario, Secundario-Alternativo	6 MESES	75.531	7	528.717	1,2	634.460,40
4	ROSQUITAS DE MAÍZ CON QUESO Nivel Inicial-Primario, Secundario-Alternativo	6 MESES	75.531	7	528.717	1,2	634.460,40
TOTAL						Bs.	2.809.753,20

Que, el Decreto Supremo N° 28421, referido a la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH y asignación de competencias, dispone en su artículo 2) Parágrafo II, inc. b) (Municipios), numeral 1 (Educación), inc. ii) establece que: "En el marco de lo que establece el Artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos, sobre la base a los recursos asignados en el numeral I del presente Artículo, los beneficiarios del IDH destinarán estos ingresos para promover el acceso y permanencia escolar a través de la: **"PROVISION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR"**, Servicios de Transporte escolar, Implementación de internados escolares y hospedajes y la Generación de becas escolares e incentivos".

Que, la provisión del programa de Alimentación Complementaria Escolar Gestión 2016- Horneados con Queso, consistirá en la dotación de los siguientes productos, la cual estará sujeta al siguiente menú cíclico mensual:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
R.A.M. 237/16

INICIAL – PRIMARIO

PRIMERA SEMANA

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
RACIÓN LÍQUIDA	LECHE SABORIZADA	YOGURT FRUTADO	GELATINA CON ALOE VERA	JUGO DE FRUTAS TROPICAL	LECHE CHOCOLATA
RACIÓN SÓLIDA	PAN FORTIFICADO (AMARANTO, LINAZA Y QUINUA)	PALITOS DE QUINUA Y QUESO	BANANO	ROSCA DE MAÍZ CON QUESO	MUFFINS

SEGUNDA SEMANA

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
RACIÓN LÍQUIDA	GELATINA CON ALOE VERA	JUGO LÁCTEO	BABARRUA	YOGURT MERMELADO	YOGURT C/FRUTAS Y VERDURAS
RACIÓN SÓLIDA	GALLETAS DE TARWI CON CHIP DE CHOCOLATE	ROLLO DE QUESO	MAGDALENAS RELLENAS C/ DULCE DE LECHE	BANANO/MANDARINA / MIEL POR TEMPORADAS	MUSLI CHOCOLATADO

TERCERA SEMANA

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
RACIÓN LÍQUIDA	LECHE CHOCOLATADA	YOGURT FRUTADO	BABARRUA	YOGURT PRO BIÓTICO	JUGO LÁCTEO
RACIÓN SÓLIDA	PAN RELLENO CON QUESO	BOMBITAS C/ MANI Y COBERTURA DE CHOCOLATE	GALLETAS DE MIEL Y AVENA	BANANO/MANDARINA / MIEL POR TEMPORADAS	EMPANADA DE QUESO

CUARTA SEMANA

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
RACIÓN LÍQUIDA	YOGURT PRO BIÓTICO	GELATINA	JUGO LÁCTEO	YOGURT MERMELADO	JUGO DE FRUTA TROPICAL
RACIÓN SÓLIDA	ALFAJOR DE AMARANTO	EMPANADA DE LACAYOTE	PALITOS DE QUINUA CON QUESO	BANANO BANANO/MANDARINA / MIEL POR TEMPORADAS	HABA FRITA

SECUNDARIO – ALTERNATIVA

PRIMERA SEMANA

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
RACIÓN LÍQUIDA	YOGURT FRUTADO	JUGO LÁCTEO	LECHE SABORIZADA	YOGURT PROBIOTICO	LECHE CON QUINUA Y MANZANA
RACIÓN SÓLIDA	MAFFINS	PALITOS DE QUINUA CON QUESO	PAN FORTIFICADO	BANANO/MANDARINA/MI EL POR TEMPORADAS	MAGADALENA S RELLENAS C/ DULCE DE LECHE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
R.A.M. 237/16

SEGUNDA SEMANA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
RACIÓN LÍQUIDA	NECTAR DE FRUTAS	LICUADO DE LECHE CON FRUTAS	JUGO DE LINAZA C/LIMÓN	JUGO DE FRUTAS TROPICAL	LECHE CHOCOLATADA
RACIÓN SÓLIDA	HABA FRITA	GALLETAS DE MIEL Y AVENA	ROSCAS DE MAÍZ CON QUESO	BANANO/MANDARINA/MI EL POR TEMPORADAS	ROLLO CON QUESO

TERCERA SEMANA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
RACIÓN LÍQUIDA	LECHE CON MANZANA	YOGURT PROBIOTICO	LECHE CHOCOLATADA	JUGO LÁCTEO	YOGURT FRUTADO
RACIÓN SÓLIDA	PAN RELLENO C/QUESO	BANANO/MANDARINA/MI EL POR TEMPORADAS	EMPANADAS CON QUESO	GALLETAS DE TARWI	MUSLI DE CHOCOLATE

CUARTA SEMANA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
RACIÓN LÍQUIDA	JUGO DE LINAZA C/LIMON	JUGO DE FRUTAS TROPICAL	LICUADO DE LECHE C/FRUTAS	LECHE SABORIZADA	NECTAR DE FRUTAS
RACIÓN SÓLIDA	EMPANADA DE LACAYOTE	BOMBITAS CON MANI	ALFAJOR DE AMARANTO	MAGDALENAS RELLENAS C/DULCE DE LECHE	BANANO/MANDARINA/MI EL POR TEMPORADAS

El horario establecido para la entrega del alimento, según turnos será:

TURNOS	DESDE	HASTA
Mañana	07:00	09:00
Tarde	13:00	14:30
Noche	18:00	19:00
Noche – Educación Alternativa	18:30	19:30

Que, en cumplimiento al Pliego de Especificaciones Técnicas y las Condiciones requeridas establecidas en el DBC, el proponente presenta Certificado de Registro Sanitario emitido por el SENASAG y/o Certificado de Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas, emitido por el SEDES, Ficha Técnica por cada ítem, Carnet de Manipulador de los Trabajadores y Certificado de Inspección a Proceso productivo emitido por el Instituto Bolivianos de Normalización y Calidad IBNORCA, Registro Nacional de Unidades Productivas PRO BOLIVIA y Certificado de Costo Bruto de Producción PROMUEVE BOLIVIA.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar las Minutas de Contrato L.P. N° 020/2016, ítem N° 1 Empanada de Queso, L.P. 021/2016 ítem N° 2 Palitos de Quinua con Queso, L.P. 022/2016 ítem N° 3 Rollo de Queso y L.P. N° 23/2016 ítem N° 4 Rosquitas de Maíz con Queso, todas de fecha 10 de Junio de 2016 para la provisión de "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTION 2016 – HORNEDOS DE QUESO" (PRIMERA CONVOCATORIA- SEGUNDA PUBLICACIÓN), cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
R.A.M. 237/16

➤ Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas (de fs. 1556 a 1714)
➤ Certificación Presupuestaria (de fs. 1715 a fs 1718)
➤ Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación (a fs.1719 a 1720)
➤ Resolución Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 1721)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 1771)
➤ Documento Base de Contratación (de fs. 1722 a fs.1768)
➤ Acta de Reunión de Aclaración (de fs. 1772 a fs. 1773)
➤ Resolución Administrativa de Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (de fs.1774 a 1775)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (de fs. 1778 a 1780)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 1786)
➤ Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 1787)
➤ Formularios de Calificación (de fs. 1789 a fs. 1796)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 1833 a fs. 1834)
➤ Resolución Expresa de Adjudicación (Ítem N° 1 Empanadas de Queso de fs. 2848 a 2849, Ítem N° 2 Palitos de Quinua con Queso de fs. 2667 a 2668, Ítem N° 3 de fs. 2109 a 2110 e Ítem N° 4 Rosquitas de Maiz con queso de fs. 2007 a fs. 2008)
➤ Certificado de Inspección a Proceso Productivo (IBNORCA) (Ítem N° 1 Empanadas de Queso de fs. 2804 a 2806, Ítem N° 2 Palitos de Quinua con Queso de fs. 2568 a 2569, Ítem N° 3 de fs. 2078 a 2080 e Ítem N° 4 Rosquitas de Maiz con queso de fs. 1870 a 1871)
➤ Certificado de Registro Sanitario (Ítem N° 1 Empanadas de Queso de fs. 2852, Ítem N° 2 Palitos de Quinua con Queso de fs. 2582, Ítem N° 3 de fs. 2077 e Ítem N° 4 Rosquitas de Maiz con queso de fs. 1972)
➤ Certificado de Costo Bruto de Producción PROMUEVE (Ítem N° 1 Empanadas de Queso de fs. 2855, Ítem N° 2 Palitos de Quinua con Queso de fs. 2586, Ítem N° 3 de fs.2014 e Ítem N° 4 Rosquitas de Maiz con queso de fs. 2014)
➤ Certificado de Registro Nacional de Unidades Productivas PROBOLIVIA (Ítem N° 1 Empanadas de Queso de fs. 2856, Ítem N° 2 Palitos de Quinua con Queso de fs. 2587, Ítem N° 3 de fs. 2015 e Ítem N° 4 Rosquitas de Maiz con queso de fs. 2015)
➤ Propuesta Técnica y Económica del Proponente (Ítem N° 1 Empanadas de Queso de fs. 2818 a 2844, Ítem N° 2 Palitos de Quinua con Queso de fs. 2627 a 2655, Ítem N° 3 de fs. 2082 a 2106 e Ítem N° 4 Rosquitas de Maiz con queso de fs. 1974 a fs. 2003)
➤ Boleta de Garantía Seriedad de Propuesta (Ítem N° 1 Empanadas de Queso de fs. 2816, Ítem N° 2 Palitos de Quinua con Queso de fs. 2625, Ítem N° 3 de fs. 2102 e Ítem N° 4 Rosquitas de Maiz con queso de fs. 2000)
➤ Certificado de No adeudo a la AFP (Ítem N° 1 Empanadas de Queso de fs. 2858 a 2859, Ítem N° 2 Palitos de Quinua con Queso de fs. 2605 a 2607, Ítem N° 3 de fs. 2116 a 2117 e Ítem N° 4 Rosquitas de Maiz con queso de fs. 2007 a fs. 2008)
➤ Declaración Jurada de pago al Impuesto a la IUE (Ítem N° 1 Empanadas de Queso de fs. 2861, Ítem N° 2 Palitos de Quinua con Queso de fs. 2609, Ítem N° 3 de fs. 2121 e Ítem N° 4 Rosquitas de Maiz con queso de fs. 2028 a fs. 2029)
➤ Certificado de Registro Comercio de Bolivia (Ítem N° 1 Empanadas de Queso de fs. 2812, Ítem N° 2 Palitos de Quinua con Queso de fs. 2618, Ítem N° 3 de fs. 2123 e Ítem N° 4 Rosquitas de Maiz con queso de fs. 2031)
➤ Certificado del RUPE (Ítem N° 1 Empanadas de Queso de fs. 2864 a 2865, Ítem N° 2 Palitos de Quinua con Queso de fs. 2690, Ítem N° 3 de fs. 2033 a 2034 e Ítem N° 4 Rosquitas de Maiz con queso de fs. 2033 a 2034)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (Ítem N° 1 Empanadas de Queso de fs. 2857, Ítem N° 2 Palitos de Quinua con Queso de fs. 2683, Ítem N° 3 de fs. 2016 e Ítem N° 4 Rosquitas de Maiz con queso de fs. 2016)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (Ítem N° 1 Empanadas de Queso de fs. 2860, Ítem N° 2 Palitos de Quinua con Queso de fs. 2674, Ítem N° 3 de fs. 2019 e Ítem N° 4 Rosquitas de Maiz con queso de fs. 2031)
➤ Número de Identificación Tributaria (Ítem N° 1 Empanadas de Queso de fs. 2814, Ítem N° 2 Palitos de Quinua con Queso de fs. 2871, Ítem N° 3 de fs. 2109 a 2110 e Ítem N° 4 Rosquitas de Maiz con queso de fs. 1845)



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8
R.A.M. 237/16

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, el D.S. 181 en su art. 33, párrafo I, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, tiene las funciones de inc. e) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación; inc. f) Cancelar, suspender o anular el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal.

Que, la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, tiene atribuciones de analizar y proponer la aprobación, devolución o rechazo cuando corresponda de los contratos emergentes de los procesos de contratación de bienes, obras servicios y consultorías en aplicación de la Ley de Contratos y convenios.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, conforme al Art. 16, Numeral 8) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y en concordancia con el Art. 11 numeral de la Ley Municipal N° 24/14 de Contratos y Convenios.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción de las **MINUTAS DE CONTRATO** siguientes: **ÍTEM N° 1 “EMPANADAS DE QUESO” MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 20/2016; ÍTEM N° 2 “PALITOS DE QUINUA CON QUESO” MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 21/2016; ÍTEM N° 3 “ROLLO DE QUESO” MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 22/2016; y ÍTEM 4 “ROSQUITAS DE MAÍZ CON QUESO” MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 23/2016** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, Lic. María Teresa Mancilla Flores, Lic. Teresa Silvana Flores Murillo y Dr. Manuel Marcelo Arroyo Frías en su condición de **HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE DE LA PROVINCIA OROPEZA, SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL Y SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACION Y DEPORTES RESPECTIVAMENTE;** por otra parte según **ÍTEMS:**

Para la provisión de: **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS DE QUESO”, “ÍTEM N° 1 “EMPANADAS DE QUESO”;** la Empresa Unipersonal **“PANADERIA DELI PAN EL BUEN GUSTO”,** legalmente representado por el **SR. VICTOR HUGO DURÁN GARRADO,** por haber obtenido la máxima calificación, resultante de la evaluación de selección y adjudicación, por el monto total de: **Bs. 634.460,40 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 40/100 BOLIVIANOS),** con un plazo de entrega **SEGÚN CRONOGRAMA 2016.**

Para la provisión de: **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS DE QUESO”, ÍTEM N° 2 “PALITOS DE QUINUA CON QUESO”;** la Empresa Unipersonal **“OVIEDO QUIROZ ANA GLADYS denominada SOBRE LA ROCA – AGRONEGOCIOS”,** legalmente representado por el **SR. HUGO ROLANDO ALIAGA LOAYZA,** acreditado mediante Testimonio de Poder N° 139/2014 de fecha 02 de Marzo de 2014 otorgado por notaria de fe Pública de Primera Clase N° 10, por haber obtenido la máxima calificación, resultante de la evaluación de selección y adjudicación, por el monto total de: **Bs. 906.372,00 (NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS),** con un plazo de entrega **SEGÚN CRONOGRAMA 2016.**



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Para la provisión de: **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS DE QUESO**, ÍTEM N° 3 “**ROLLO DE QUESO**”; la Empresa Unipersonal “**PRODUCTOS MISKY SIMY**”, legalmente representado por el **SR. IVÁN JORGE CALVIMONTES ZILVETTY**, por haber obtenido la máxima calificación, resultante de la evaluación de selección y adjudicación, por el monto total de: **Bs. 634.460,40 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 40/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega **SEGÚN CRONOGRAMA 2016**.

Para la provisión de: **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS DE QUESO**, ÍTEM N° 4 “**ROSQUITAS DE MAÍZ CON QUESO**”; la Empresa Unipersonal “**INDUSTRIA PANIFICADORA ORURO – IMPANOR**”, legalmente representado por el **SR. JUAN CARLOS CLAVIJO CASTELLÓN**, por haber obtenido la máxima calificación, resultante de la evaluación de selección y adjudicación, por el monto total de: **Bs. 634.460,40 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 40/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega **SEGÚN CRONOGRAMA 2016**.

El producto adjudicado deberá ser entregado a los establecimientos educativos fiscales y de convenio, en los niveles inicial, primario y secundario - alternativo, de acuerdo al menú cíclico mensual establecido, a partir de la firma de contrato.

El horario establecido para la entrega del alimento, según turnos es el siguiente:

TURNO	DESDE	HASTA
Mañana	07:00	09:00
Tarde	13:00	14:30
Noche	18:00	19:00
Noche – Educación Alternativa	18:30	19:30

La entrega de los productos a cada unidad educativa deberá ser realizada de manera diferenciada en horario para cada turno.

RACIÓN ESPECIAL.- Las empresas deberán entregar una ración especial para los días festivos de la gestión 2016, como ser:

- “**DÍA DEL ESTUDIANTE 21 DE SEPTIEMBRE**”: nivel inicial, primario, secundario-alternativo, área urbana y área rural
- **ANIVERSARIO DE UNIDADES EDUCATIVAS**: nivel inicial, primario, secundario-alternativo, área urbana

Artículo 2º.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de la Comisión de Recepción, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social, Jefatura de Educación y Encargado de Alimentación Complementaria del Gobierno Municipal, bajo su responsabilidad verifiquen la buena calidad del producto antes de su recepción, debiendo exigir al proveedor la provisión de los productos cumpliendo las normas de salubridad establecidas en las especificaciones técnicas y la propuesta adjudicada.

Artículo 3º.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, instruya por donde corresponda, se efectúe y garantice el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que presentan las Certificaciones de Inspección a Proceso Productivo **IBNORCA**, que plantea a las empresas Adjudicadas.

Artículo 4º.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de sus unidades dependientes procedan a realizar la distribución de los productos a los beneficiarios del **PROGRAMA DE**



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 10
R.A.M. 237/16

ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016, en apego estricto a lo que dispone la normativa legal vigente.

Artículo 5º.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que los desembolsos (pagos) por las entregas del producto, sea efectuada previo informe detallado del Responsable del **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR** del Gobierno Municipal de Sucre.

Artículo 6º.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita al H. Concejo Municipal copia de las actas de recepción del producto y las actas de distribución a los beneficiarios, para su respectivo control y fiscalización por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana.

Artículo 7º.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que la provisión de los productos de la alimentación complementaria escolar, deberá realizarse a partir de la aprobación y firma del Contrato, en sujeción estricta al año calendario escolar.

Artículo 8º.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la provisión de "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS DE QUESO" ÍTEM Nº 1 "EMPANADAS DE QUESO"; ÍTEM Nº 2 "PALITOS DE QUINUA CON QUESO"; ÍTEM Nº 3 "ROLLO DE QUESO"; E ÍTEM Nº 4 "ROSQUITAS DE MAÍZ CON QUESO", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los productos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación, de la Secretaria Municipal de Desarrollo humano y Social y de sus instancias técnicas correspondientes.

Artículo 9º.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 10º.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


Arc. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

